

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA

Av. Calle 19 No. 4-20 del Edificio el Emperador of. 402

2845173 - 3417126 - Cel. 315 - 7848185

Email: oskar61@outlook.com

Abogado

Señor(a),

JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA.

E. S. D.

**REF: PROCESO IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD DE JOHAN ANDRES
MARIN ROJAS.**

RAD: 2020-0072

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de curador designado, dentro del proceso de la referencia, me permito interponer recurso de reposición, contra el auto proferido por este despacho en fecha 11 de octubre de 2021, donde se requiere al suscrito, para dar cumplimiento al auto de fecha 30 de agosto de 2021, y se proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 artículo 48 de C.G.P, so pena de las sanciones de ley.

ANTECEDENTES

- PRIMERO:** Este despacho ordeno por auto de fecha 30 de agosto de 2021, designar como curador Ad-Litem, al suscrito Oskar Williams Muñoz Ortega dentro del proceso de la referencia.
- SEGUNDO:** Mediante comunicación allegada al correo del suscrito en fecha 06 de septiembre de 2021, el despacho se sirvió comunicar la designación efectuada.
- TERCERO:** Una vez allegada la comunicación, procedió el suscrito a presentar memorial excusándose, en fecha 06 de septiembre de 2021, en razón a no poder aceptar la designación hecha, por cuanto el suscrito ya contaba con mas de 5 procesos a su cargo, como curador admiten.
- CUARTO:** Por auto de fecha 11 de octubre de 2021, y publicado por estado del 12 de octubre de 2021, requiere el despacho al suscrito para que de cumplimiento a lo normado en el artículo 48 del C.G.P, aduciendo:

...” Teniendo en cuenta la referida norma, y evidenciando el Despacho que no obra comunicación o justificación alguna allegada por el Curador Ad-Litem Dr. OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA, se ordena por Secretaría requerir al profesional del derecho, para que en el término de cinco (5) días, concurra a asumir el cargo designado, decisión

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA

Av. Calle 19 No. 4-20 del Edificio el Emperador of. 402

2845173 - 3417126 - Cel. 315 - 7848185

Email: oskar61@outlook.com

Abogado

proferida por este Despacho Judicial, el día treinta (30) de agosto del año 2021, y proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7º artículo 48 de C.G.P., so pena de las sanciones de ley. Librese comunicación al correo oskar61@outlook.com”.

Con lo anterior el despacho presume que el suscrito ha hecho caso omiso de la designación hecha, a pesar de haber presentado excusa en fecha 06 de septiembre de 2021, como acredito con el correo y el memorial que se adjunta como prueba.

CONSIDERACIONES

Es claro el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P al enunciar:

.....” 7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

Para el caso en concreto, es claro que al contar el suscrito 5 procesos en calidad de curador Ad Litem, no es posible asumir la designación efectuada por este despacho dentro del proceso de la referencia, toda vez que el aceptar el cargo en mención implicaría ir en contravía de lo normado en el numeral 7 del artículo 48, previamente citado.

ANEXOS

1. Captura de pantalla del correo electrónico remitido al despacho en fecha 6 de septiembre de 2021, donde se adjunta la excusa presentada, por contar con 5 procesos en el cargo de curador Ad Litem.
2. Memorial adjuntado en correo electrónico radicado en el Juzgado en fecha 6 de septiembre de 2021.

SOLICITUD

En consecuencia, de lo anterior solicito respetuosamente al despacho, teniendo en cuenta los anteriores hechos y consideraciones, lo siguiente:

- 1.- **TENER EN CUENTA** la excusa presentada al despacho, en fecha 6 de septiembre de 2021, radicada en el correo electrónico designado por el Juzgado para tal fin.
- 2.- **RELEVAR** del cargo de curador Al Litem al suscrito, **OSCAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA**, y en su lugar designar a quien cumpla con los requisitos

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA

Av. Calle 19 No. 4-20 del Edificio el Emperador of. 402

2845173 - 3417126 - Cel. 315 - 7848185

Email: oskar61@outlook.com

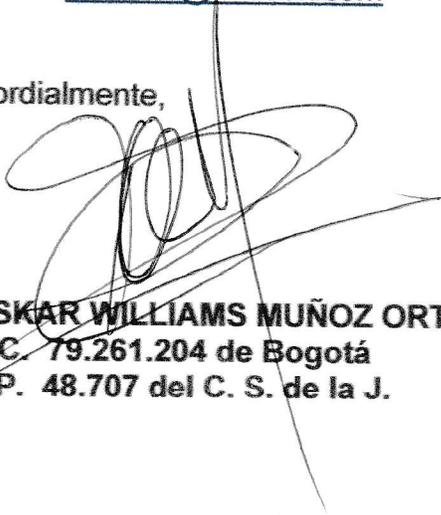
Abogado

establecidos en el C.G.P.

NOTIFICACIONES.

1. **AL SUSCRITO: OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA:** En la Av. 19 No. 4-20 Of. 402 de esta ciudad, o en la dirección de correo electrónico oskar61@outlook.com

Cordialmente,



OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA
C.C. 79.261.204 de Bogotá
T.P. 48.707 del C. S. de la J.

oskar61@outlook.com

De: Oskar Williams Muñoz en nombre de oskar61@outlook.com
Enviado el: lunes, 6 de septiembre de 2021 3:20 p. m.
Para: 'Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha' ✓
Asunto: RE: NOTIFICO AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM - PROCESO 20-072
Datos adjuntos: RAD 2020-0072 IMPUGNACION PATERNIDAD JOHAN ANDRES MARIN ROJAS.pdf

Buenas Tardes

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA abogado en ejercicio, designado por su despacho para el cargo de CURADOR AD LITEM de conformidad con lo establecido por el gobierno nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente correo me permito adjuntar a su despacho **MEMORIAL RACHAZANDO LA ACEPTACION DEL CARGO POR TENER MAS DE CINCO (5) PROCESOS A MI CARGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7 DEL ART 48 DEL C.G.P.**

Para concluir, de conformidad con lo establecido en los acuerdos **PCSJA20-11567** y **PCSJA20-11581** pongo de presente al despacho que mi correo para notificaciones es oskar61@outlook.com el cual se encuentra debidamente actualizado en el Registro Nacional de Abogados.

Quedo atento al acuse de recibido del presente correo y los anexos

Cordialmente,

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA

ABOGADO

Av. Calle 19 No. 4 - 20 Oficina 402 del Edificio El Emperador

Tel. 9062879

Móvil. 315 7848185

Correo Electrónico: oskar61@outlook.com

De: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: lunes, 6 de septiembre de 2021 11:27 a. m.

Para: oskar61@outlook.com

Asunto: NOTIFICO AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM - PROCESO 20-072

Doctor:

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA

Por medio del presente notifico auto de fecha 30 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

favor acusar recibido de la presente comunicación y proceder de conformidad.

atentamente,

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA

Av. Calle 19 No. 4-20 del Edificio el Emperador of. 402

2845173 - 3417126 - Cel. 315 - 7848185

Email: oskar61@outlook.com

Abogado

Señor,

JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA.

E. S. D.

REF: PROCESO IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD.**RAD: 2020-0072**

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente me permito manifestar a su despacho, que de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Art 48 del C.G.P. el suscrito **RECHAZA LA ACEPTACIÓN DEL CARGO**, por tener a mi cargo más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, los cuales discrimino a continuación:

PROCESO	NUMERO	JUZGADO
PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	11001310303720180045900	J 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	11001310303720170038400	J 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
EJECUTIVO SINGULAR	11001400307720180035400	J 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
EJECUTIVO SINGULAR	11001400305420170094800	J 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA	11001311001720180034400	J 17 CIVIL DE FAMILIA DE BOGOTA D.C
PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	11001310301420160083100	J 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Para concluir, de conformidad con lo establecido en los acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 pongo de presente al despacho que mi correo para notificaciones es oskar61@outlook.com el cual se encuentra debidamente actualizado en el Registro Nacional de Abogados.

Cordialmente,

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA

C.C. 79.261.204 de Bogotá

Z.P. 48.707 del C. S. de la J.

RAD 2020-0072 IMPUGNACIÓN PATERNIDAD JOHAN ANDRES MARÍN ROJAS- REPOSICIÓN

Oskar Williams Muñoz <oskar61@outlook.com>

Mar 12/10/2021 12:07

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA actuando en calidad de curador designado dentro del proceso de la referencia, y de conformidad con lo establecido por el gobierno nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente correo me permito allegar a su oficina en archivo adjunto, RECURSO DE REPOSICIÓN.

Para concluir, es importante infórmale a su despacho que de conformidad con lo establecido en los acuerdos **PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581** mi correo para notificaciones es oskar61@outlook.com el cual se encuentra debidamente actualizado en el Registro Nacional de Abogados.

Quedo atento al acuse de recibido del presente correo y sus anexos.

Cordialmente,

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA

ABOGADO

Av. Calle 19 No. 4 - 20 Oficina 402 del Edificio El Emperador

Tel. 9062879

Móvil. 315 7848185

Correo Electrónico: oskar61@outlook.com